

QUINTERO, 27 NOV. 2015

VISTO:

- 1) Lo previsto en el Art. 8, letra c), de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N° 3, del Reglamento de la citada ley.
- 2) Resolución Exenta 10.767/2015, de 21 de agosto de 2015, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 3) El Memorándum N° 339/2015, de 27 de noviembre de 2015, enviado por el Administrador Municipal al Asesor Jurídico, mediante el cual solicita la contratación urgente de los insumos médicos de uso veterinario, para dar cumplimiento a lo indicado por la Unidad de Medio Ambiente en Informe Técnico N° 59/2015.
- 4) El Informe Técnico N° 59/2015 suscrito por don Marcelo Vásquez Arancibia, médico veterinario de la Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad
- 4) Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad urgente de contratar los insumos médicos de uso veterinario para efectos de controlar la población canina y evitar contagio de enfermedades antes del inicio del período estival;
- b) Que, la urgencia en la compra de los insumos médicos requeridos consta en Informe Técnico N° 59/2015, de la Unidad de Medio Ambiente, validado por Administración Municipal;
- c) Que, se cumplen los supuestos contemplados en el Art. 10 N° 3 del Reglamento de la ley de compras públicas, para proceder mediante la contratación directa; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para proceder a la adquisición de los insumos médicos indicados en el Informe N° 59/2015 de la Unidad de Medio Ambiente, los que serán utilizados en la atención sanitaria de animales, de conformidad con lo previsto en el Art. 8, letra c), de la ley N° 19.886, y lo dispuesto en el Art. 10 N°3, del Reglamento de la citada ley.

2.- Se encomienda a la Unidad de Medio Ambiente la selección del o los proveedores con quien habrá de contratar la adquisición de los insumos requeridos, además deberá actuar como unidad técnica durante todo el proceso de adquisición.

3.- Impútese el gasto generado por esta contratación y demás gastos asociados, con cargo al presupuesto municipal ítem de Administración de fondos del Programa de SUBDERE Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, año 2015.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Administración Municipal.
- 4.- Adquisiciones.
- 5.- Asesoría Jurídica.
- 6.- Adm. y Finanzas.